

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Mazatlán, Sinaloa

EDICTO

Oscar Gerardo Trejo Miranda.

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted notificar como tercero perjudicado en el incidente de suspensión deducido del juicio de amparo número 71/2002, promovido por Oscar Castro Aguilar y Carlos Bernal Saucedo, indistintamente en su carácter de apoderados de Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, el proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil dos, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir derechos por término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación, en la inteligencia que en dicho proveído se concedió a la parte quejosa la suspensión provisional de los actos reclamados para que no se ejecute el laudo de fecha treinta de noviembre de dos mil uno, pronunciado en el juicio laboral número JE4-6-349/99, promovido por Angel Cristerna Osuna y otros, sin perjuicio de que se pueda ejecuta dicho laudo por el importe de los seis meses de salario devengado por los trabajadores ahora terceros perjudicados, en la inteligencia que se requiere a la quejosa otorgue garantía por la cantidad de cinco millones trescientos setenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos, y cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y seis mil pesos, en cualquiera de las formas para garantizar los posibles perjuicios notificándole que la audiencia incidental tendrá verificativo a las nueve horas con quince minutos del día seis de agosto de dos mil dos.

Mazatlán, Sin., a 21 de mayo de 2002.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Lic. Sonia Jumilla Zamudio

Rúbrica.

(R.- 162224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Mazatlán, Sinaloa

EDICTO

Oscar Gerardo Trejo Miranda.

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted emplazar como tercero perjudicado en el juicio de amparo número 71/2002, promovido por Oscar Castro Aguilar y Carlos Bernal Saucedo, indistintamente en su carácter de apoderados de Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir derechos por término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la sentencia definitiva pronunciada en el expediente laboral JE4-6-349/99, así como el ilegal emplazamiento notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día cinco de agosto de dos mil dos.

Mazatlán, Sin., a 21 de mayo de 2002.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Lic. Sonia Jumilla Zamudio

Rúbrica.

(R.- 162225)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Tercera Sala Civil

EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico de circulación nacional; hágase saber a Jorge Rondero Salinas, en su carácter de tercero perjudicado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por Miguel B. Campuzano Medina, contra actos

de esta Sala, consistente en la sentencia de fecha 15 quince de febrero de dos mil dos, dictada en el toca 463/2001, con motivo de la apelación interpuesta por el ciudadano Jorge Rondero Salinas en contra de la sentencia de fecha 16 dieciséis de agosto de 2001 dos mil uno, relativo al juicio ordinario civil número 201/00-M radicado en el Juzgado Quinto Civil de León, Guanajuato, promovido por el apelante en contra de Banco Unión, S.A., como ejecutante e Inmobiliaria Plaza Querétaro, S.A. y otro como ejecutados, emplazándolo en su carácter de tercero perjudicado para que comparezca en el término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno que corresponda conocer, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copias de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 8 de abril de 2002.

La Secretaria de la Tercera Sala Civil

Lic. Reyna Graciela Luna Vidal

Rúbrica.

(R.- 162407)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparo

EDICTO

Fundación Jeunesse.

En el cuaderno de amparo interpuesto por Samir Chachohua y la sociedad mercantil denominada Jeunesse, S. de R.L. de C.V., relativo al toca civil número 1507/2001, deducido del juicio ordinario mercantil, promovido por Jeunesse, S. de R.L. de C.V. en contra de Suzanne Henig y otros, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil dos, los ciudadanos magistrados integrantes de la Primera Sala de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenaron se le emplace por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que se haga la última publicación, comparezca ante el tribunal de garantías en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente quedan a su disposición en la Sección de Amparos de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las copias simples de la demanda de garantías.

Emplazamiento que se verifica por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio.

Para su publicación en los estrados de este Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días.

Mexicali, B.C., a 6 de mayo de 2002.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Pedro Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 162453)

Poder Judicial
Estado de México
Segunda Sala Civil
Tlalnepantla

EDICTO

Emplazamiento a tercero perjudicado, José Ramón Avilés Garduño.

Se hace de su conocimiento, que Rosa María Alvarez Estrada de Pallach por conducto de su apoderado general Francisco Meixueiro Soto, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala Civil de Tlalnepantla el veinticuatro de enero de dos mil dos, en el toca de apelación 1082/2001, relativo al recurso de apelación hecho valer por el apelante, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en juicio ordinario civil promovido por Rosa María Alvarez Estrada de Pallach por conducto de su apoderado Francisco Meixueiro Soto en contra de la Notaría ciento nueve del Distrito Federal y otros, remitiéndose la demanda de amparo al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito el cual ordenó la formación y registro del expediente en amparo directo número 312/2002. Asimismo y por auto de treinta de mayo de dos mil dos la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla ordenó el emplazamiento por edictos a José Ramón Avilés Garduño haciéndole saber que deberá de presentarse ante el citado tribunal a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, asimismo deberá fijarse en la puerta del tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías, debidamente selladas y cotejadas, para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial** y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día cuatro de junio de dos mil dos.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil Regional Tlalnepantla, Estado de México

Lic. José Antonio Pinal Mora

Rúbrica.

(R.- 162694)

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y siete mil setecientos ochenta y uno, ante mí, de veintinueve de mayo del año dos mil dos, Margarita Zubiría Laine en su carácter albacea y única y universal heredera en la sucesión de Alfonso Martínez Parente Rueda, manifestó su conformidad de tramitar dicha sucesión ante mí, reconoció la validez del testamento otorgado, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la herencia que le fue deferida, y manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 6 de junio de 2002.

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Rúbrica.

(R.- 162849)

BMC SOFTWARE SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE MAYO DE 2002

Bancos		0
Caja		
Inversiones		
Cuentas por cobrar		0
Contribuciones a favor		
Activo fijo		
Suma activo		0
Cuentas por pagar	0	
Contribuciones por pagar		
Otros pasivos		
Suma pasivo	0	
Capital social	0	
Reservas		
Aportación para futuros aumentos de capital		
Utilidades acumuladas		
Perdidas acumuladas		
Suma capital contable	0	
Suma pasivo y capital	0	
Liquidador		
C. Isaac Retchkiman R.		
Rúbrica.		

(R.- 162858)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito

Cancún, Q. Roo

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 548/2001, promovido por Alonso Millet Cámara, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, en cumplimiento al acuerdo de tres de abril del año dos mil dos, se ordenó notificar por esta vía a los terceros perjudicados Hotelera Laguna Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Antonio Paredes Sánchez, dos autos que son del tenor literal siguiente:..

“...Cancún, Quintana Roo, a dieciséis de mayo del año dos mil uno.

Vista la demanda de garantías promovida por Alonso Millet Cámara, contra actos de la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y de otras autoridades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción I, 107, fracciones I, VII y XV, de la Constitución Federal; lo., fracción 1, 3, 6, 114, 116 y 147 de la Ley de Amparo, se admite la demanda en sus términos; en consecuencia, fórmese expediente, anótese su ingreso en el libro de gobierno de este Juzgado, tramítese por duplicado el incidente de suspensión solicitado, pídase informe con justificación a las responsables, quienes deberán rendirlo dentro del término de cinco días siguientes a aquél en que

reciban el oficio en el que se les solicita; se señalan las nueve horas con veinte minutos del día cinco de junio del año dos mil uno, para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio.

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el proemio de la demanda y como autorizados, en términos amplios del artículo 27 de la ley de la materia, a Manuel Martín Bracamontes Casares y Víctor Augusto Núñez Vázquez.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. fracción III y 147, párrafo tercero de la Ley de Amparo, se tiene como tercero perjudicado en este asunto, a Hotelera Laguna Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable, María de Lourdes Barrera Ramírez y José Antonio Paredes Sánchez, a quienes deberá emplazar el actuario adscrito a este Juzgado, en los domicilios que se señalan en el escrito de demanda entregándoles de ella una copia simple, para que si lo estiman procedente con tal carácter comparezcan a juicio en defensa de sus intereses.

Por último, dése el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, la intervención que legalmente le corresponde.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Luis Armando Cortés Escalante, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante la secretaria que autoriza y da fe.-“

“...Cancún, Quintana Roo, a tres de abril del año dos mil dos.

Agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales correspondientes, el oficio número 9296, signado por la secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, por medio del cual devuelve debidamente diligenciado el despacho número 23/2000 que se le remitiera para su diligenciación para que en auxilio de las labores de esta autoridad emplazara a juicio a la tercero perjudicada María de Lourdes Barrera Ramírez. Acúcese el recibo correspondiente.

En tal virtud, pónganse a la vista de dicha tercero perjudicada los informes justificados rendidos por las autoridades responsables que obran agregados en autos, para que manifieste lo que a su derecho legal convenga.

Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que a pesar de las múltiples gestiones realizadas a fin de localizar el domicilio de los terceros perjudicados Hotelera Laguna Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Antonio Paredes Sánchez, a fin de que sean debidamente emplazados al presente juicio de garantías, no se han obtenido resultados favorables; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación, háganse dichas notificaciones por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que se deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de los referidos edictos, durante todo el tiempo de emplazamiento. Asimismo, hágase saber a la parte quejosa que dentro del término de tres días siguientes al en que surta efectos la notificación, deberá comparecer a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa el procedimiento tal y como lo establece el referido artículo de la ley de la materia.

En virtud de lo antes acordado, se difiere la celebración de la audiencia constitucional y se fija como nueva fecha para tal evento procesal las diez horas con diez minutos del día siete de mayo del año dos mil dos.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado Manuel Ortiz Alcaraz secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, encargado del despacho por licencia del titular con fundamento en los artículos 43, 164 y 173 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario que autoriza y da fe.”

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia del traslado, apercibido que de, no comparecer dentro del término señalado, las posteriores notificaciones del presente juicio, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Cancún, Q. R., a 11 de abril de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Pablo León Fuentes

Rúbrica.

(R.- 162874)

INDUSTRIAS SOLA BASIC, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos legales a que haya lugar, se hace constar que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 10 de junio de 2002, se acordó reducir el capital social de Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., en su parte fija, en la cantidad de \$53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$52,000.00 (cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 10 de junio de 2002.

Delegado Especial de la Asamblea

Juan Manuel Ariza Sedano

Rúbrica.

(R.- 163068)

IDEA PURPURA SA DE CV

BALANCE DELIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2002

Activo

Bancos 176,671.00

Total del activo 176,671.00

Capital 100,000.00

Resultado de ejercicios anteriores 76,674.00

Total del capital 176,674.00

México, D.F., a 5 de junio de 2002.

Representante Legal

SR. Isaac Cohen Alfie

Rúbrica.

(R.- 163282)

HOTEL PARK VILLA, S.A.

AVISO

Se hace constar que con fecha 18 de octubre de 1994, los accionistas de la sociedad Hotel Park Villa, S.A., acordaron transformar la Sociedad de Anónima de Capital Fijo a Anónima de Capital Variable.

México, D.F., a 5 de junio de 2002.

Presidente de la Asamblea

Emilio Alonso Camba

Rúbrica.

(R.- 163425)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría B

Expediente 34/2000

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, dictado en el juicio suspensión de pagos de Promotora Latinoamericana de Hoteles, S.A. de C.V. en el cuaderno principal del expediente 34/2000; se aprueba el convenio preventivo de quiebra, consistente en el pago del cien por ciento de los créditos con una espera de tres años.

Para su publicación por tres consecutivas en el Diario de México y el **Diario Oficial de la Federación.**

México, D.F., a 13 de junio de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 163427)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS PREFERENTES DENOMINADAS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS) NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN TITULOS REPRESENTATIVOS

BANORTE 01U

En cumplimiento a lo establecido en el clausulado de la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que los intereses que generaron estos valores, expresados en moneda nacional ascienden a \$55,092,083.35 correspondientes a 182 días a la tasa de interés real anual bruto aplicable de 8.00% calculados con un valor de la Unidad de Inversión de 3.124236 por el segundo periodo que comprende del día 21 de diciembre de 2001 al 21 de 2002, y se liquidarán contra la entrega de las constancias o

certificaciones correspondientes, a partir del 21 de junio de 2002, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicado en Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal.

Monterrey, N.L., a 18 de junio de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Banorte

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Rúbrica.

(R.- 163432)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

AVISO

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se somete a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), el siguiente proyecto de norma mexicana (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobado por el siguiente Comité:

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS DE CALIDAD (COTENNSISCAL)

Designación	Título de la norma
PROY-NMX-CC-10013-IMNC-2002	Directrices para la documentación de sistemas de gestión de la calidad
Campo de aplicación Este proyecto de norma mexicana proporciona directrices para promover la adopción de un enfoque basado en proceso cuando se desarrolla e implementa el sistema de gestión de la calidad y se mejora su eficacia, estas directrices tiene el propósito de asistir a la organización con la documentación de su sistema de gestión de la calidad.	
Concordancia con normas internacionales Este proyecto de norma mexicana es equivalente al informe técnico internacional ISO/TR 10013:2001 Guidelines for quality management system documentation.	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y Artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Martha Laura Huerta Aguilar o con Pedro Trujillo Flores, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 5546-4546; los documentos se pueden obtener en: Manuel Ma. Contreras 133 sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500.

Atentamente

México, D.F., a 24 de junio de 2002.

Coordinación de Normalización

Ing. Martha Laura Huerta Aguilar

Rúbrica.

(R.- 163546)

RAGS, S.A.

NOTA ACLARATORIA

En referencia al aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 19 de junio de 2002, con número de registro 163012, se realiza la siguiente nota aclaratoria:

En el renglón de capital mínimo dice: \$1,712,500.00 y debe decir \$1,913,000.00.

México, D.F., a 25 de junio de 2002.

Representante Legal

Agustín Alcocer Sardaneta

Rúbrica.

(R.- 163549)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

M.- 549185 Nat Frut y Diseño

P.C. 479/2001 (C-211) 8166 II

NOTIFICACION POR EDICTOS

Sr. Jorge Angel Chávez Marín.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 549185 Nat Frut y Diseño, promovido por el licenciado Arturo Tejeda Vargas, actuando en nombre y representación de Productos Agrícolas la Campaña, S.A. de C.V., en contra de usted, señor Jorge Angel Chávez Marín, con fecha 31 de enero de 2002, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 549185 Nat Frut y Diseño.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

III.- Ordénese la publicación de la presente resolución por medio de edictos, a efecto de hacerla del conocimiento de la parte demandada.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación**, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 4 de abril de 2002.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 163552)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
PROGRAMAS DE SANEAMIENTO PARA LAS CIUDADES DE TIJUANA Y TECATE, BAJA CALIFORNIA, MEXICO

SERVICIOS DE SUPERVISION LENDER SUPERVISOR
ADENDO A LA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES

Por este medio se notifica que la fecha límite para entregar las Expresiones de Interés para el proyecto arriba citado ha sido modificada del 8 al 29 de julio de 2002. Por tanto cuatro copias de la Expresión de Interés se deberán entregar al Banco en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado Expresión de Interés, Lender Supervisor para Tijuana y Tecate, antes de las 17:00 horas, hora de San Antonio, Texas, del día 29 de julio de 2002. No se aceptarán sobres después de esta fecha y hora indicadas. El Banco no se hará responsable de cualquier pérdida o demora en la entrega de la documentación tanto por parte de la empresa como de los servicios de mensajería. Cada empresa es responsable de entregar a tiempo su documentación.

Para mayor información acerca de este proyecto, los interesados deberán dirigirse a:

Arq. Erick Schlebach

Gerente de Contratos y Adquisiciones

Banco de Desarrollo de América del Norte

203 S. St. Mary's, Suite 300

San Antonio, Texas 78205

Teléfono (210) 231-8000; fax (210) 231-6232

San Antonio, Tex., a 26 de junio de 2002.

Gerente de Contratos y Adquisiciones

Arq. Erick Schlebach

Rúbrica.

(R.- 163553)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

M.- 564288 Nat Frut y Diseño

P.C. 478/2001 (C-210) 8165 II

NOTIFICACION POR EDICTOS

Sr. Jorge Angel Chávez Marín.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 564288 Nat Frut y Diseño, promovido por el licenciado Arturo Tejeda Vargas, actuando en nombre y representación de Productos Agrícolas la Campiña, S.A. de C.V., en contra de usted, señor Jorge Angel Chávez Marín, con fecha 31 de enero de 2002, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 564288 Nat Frut y Diseño.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

III.- Ordénese la publicación de la presente resolución por medio de edictos, a efecto de hacerla del conocimiento de la parte demandada.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación**, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 4 de abril de 2002.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 163554)

UNION DE CREDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECANICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2002

(pesos)

Activo

\$ 0.00

Total del activo

\$ 0.00

Pasivo

Acreedores por obligaciones vencidas

\$ 780'622,689.86

Total del pasivo

\$ 780'622,689.86

Capital contable

Capital social

\$ 24'833,410.00

Reserva legal

\$ 994,705.17

Otras reservas

\$ 5'454,454.22

Utilidades(Perdidas) Acumuladas

\$ (811'905,259.25)

Total del capital

\$ (780'622,689.86)

Total pasivo y capital

\$ 0.00

Cuentas de orden

Pasivo con Banca Cremi, S.A. (en liquidación)

\$1'039,245.77

En cumplimiento a los dispuesto por el artículo 247 fracción segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Monterrey, N.L., a 31 de mayo de 2002.

Liquidador Banca Cremi, S.A. (en liquidación)

Representante Legal de la Sociedad Liquidadora

C.P. David Muñoz Hernández

Rúbrica.

(R.- 163555)

FONDO COMUN UNION, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA VARIABLE
BALANCE GENERAL

(cifras al 28 de febrero de 2002)

Activo

Disponibilidades

Bancos

\$

2,799

Inversiones en valores

Títulos para negociar

1,563,328

Títulos recibidos en reporto

2,549,855

		<u>4,113,183</u>
Cuentas por cobrar		
Deudores diversos		<u>100</u>
Otros activos		
Gastos anticipados		<u>48,214</u>
Total activo	\$	<u>4,164,296</u>
Pasivo		
Otras cuentas por pagar		
Impuesto sobre la renta por pagar	\$	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		<u>24,397</u>
Total pasivo		<u>24,397</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		1,043,936
Prima en venta de acciones		<u>(2,361,932)</u>
Total capital contribuido		<u>(1,317,996)</u>
Capital ganado		
Resultado de ejercicios anteriores		5,381,928
Resultado neto		<u>75,967</u>
Total capital ganado		<u>5,457,895</u>
Total capital contable		<u>4,139,899</u>
Total pasivo y capital	\$	<u>4,164,296</u>
Cuentas de orden		
Capital social autorizado	\$	500,000,000
Acciones emitidas		500,000,000
Bienes en depósito, custodia o administración	\$	1,563,328
Títulos recibidos en reporto	\$	2,549,855

La valuadora de la sociedad de inversión valuó la cartera de valores y determino a la fecha de este estado el activo neto, fijándose el precio de las acciones con valor nominal de \$1.000000 en \$3.965663

Los presentes estados financieros se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 primer párrafo, 36, 38, 39 primer párrafo y fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta las fechas arriba mencionadas y todos los ingresos y egresos derivados de dichas operaciones por el periodo señalado, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas practicas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados financieros fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 25 de junio de 2002.

Director de la Sociedad de Inversión y
Representante Legal
Lic. Alejandro Gorches Guerrero
Rúbrica.

Operadora de la Sociedad
de Inversión Liquidador
C.P. Víctor Vergara Valderrabano
Rúbrica.

Liquidador
Lic. Jorge Arturo Flores Salinas
Rúbrica.

(R.-163566)

**GRUPO AZUCARERO MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de Grupo Azucarero México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que será celebrada a las 10:00 horas del 15 de julio de 2002, en Monte Cáucaso número 915-4o. piso, colonia Lomas de Chapultepec, en esta ciudad, para tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, las políticas seguidas y los principales proyectos existentes, incluyendo los estados financieros de la sociedad a dicha fecha y el informe de los comisarios.

II. Renuncia, designación, y en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, comisarios, secretarios y funcionarios de la sociedad.

III. Fijación de honorarios a los miembros del Consejo de Administración, comisarios y secretarios.

IV. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y a fin de que se expida la tarjeta de admisión correspondiente, deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad, proporcionar a la sociedad tanto su clave del registro federal de contribuyentes como la cédula correspondiente, y depositar en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Campos Elíseos 345-1o. piso, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, en México, Distrito Federal, cuando menos con un día hábil de anticipación de la hora señalada para la celebración de la Asamblea, los títulos de acciones o las constancias de depósito de dichas acciones expedidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementadas con los listados de titulares de dichas acciones, o por una institución de crédito nacional o extranjera, en las que se expresen los nombres, denominaciones o razones sociales de los titulares de las acciones, su nacionalidad y la cantidad de acciones de las que sean titulares.

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria la sociedad pone a disposición de los accionistas la información y documentos relacionados con cada uno de los puntos del orden del día de la Asamblea citada, así como el formulario del poder que podrá exhibir la persona que acuda en representación de accionistas a la Asamblea.

México, D.F., a 25 de junio de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lourdes Suayfeta Sáenz

Rúbrica.

R.- 163567)

FONDO DEL MERCADO PARA LA MEDIANA EMPRESA BANCOMER, GFBVMEM, S.A. DE C.V.,

SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA VARIABLE

BALANCE GENERAL

(cifras al 28 de febrero de 2002)

Activo

Disponibilidades		
Bancos	\$	<u>9,853</u>
Inversiones en valores		
Títulos para negociar		5,746,890
Títulos recibidos en reporto		<u>2,936,429</u>
Títulos instrumentos financieros		<u>8,683,319</u>
Cuentas por cobrar		
Deudores diversos		<u>100</u>
Otros activos		
Gastos anticipados		<u>48,496</u>
Total activo	\$	<u>8,741,768</u>

Pasivo

Otras cuentas por pagar		
Impuesto sobre la renta por pagar	\$	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		<u>19,976</u>
Total pasivo		<u>19,976</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		1,062,218
Prima en venta de acciones		<u>(22,582,312)</u>
Total capital contribuido		<u>(21,520,094)</u>
Capital ganado		
Resultado de ejercicios anteriores		29,677,699
Resultado neto		<u>564,187</u>
Total capital ganado		<u>30,241,886</u>
Total capital contable		<u>8,721,792</u>
Total pasivo y capital	\$	<u>8,741,768</u>
Cuentas de orden		
Capital social autorizado	\$	50,000,000
Acciones emitidas		50,000,000
Bienes en depósito, custodia o administración	\$	5,746,890
Títulos recibidos en reporto	\$	2,936,429

La valuadora de la sociedad de inversión valuó la cartera de valores y determino a la fecha de este estado el activo neto, fijándose el precio de las acciones con valor nominal de \$1.000000 en \$8.210924

Los presentes estados financieros se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 primer párrafo, 36, 38, 39 primer párrafo y fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta las fechas arriba mencionadas y todos los ingresos y egresos derivados de dichas operaciones por el periodo señalado, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas practicas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados financieros fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 25 de junio de 2002.

Director de la Sociedad de Inversión
y Operadora de la Sociedad de Inversión Liquidador

Lic. Alejandro Gorches Guerrero C.P. Víctor Vergara Valderrabano

Rúbrica. Rúbrica.

Representante Legal

Lic. Jorge Arturo Flores Salinas

Rúbrica.

(R.- 163568)